

Doctora

YUDI MIREYA SÁNCHEZ MURCIA

Juez

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CHIA

Correo: j01cmpalchia@cendoj.ramajudicial.gov.co

Asunto: RECURSO de REPOSICION y en subsidio APELACIÓN contra el auto del 17 de noviembre de 2023, del proceso 2021-00678

Buenos días.

Teniendo en cuenta que el Despacho decidió, en el auto mencionado, del 17 de noviembre de 2023, tener por extemporánea mi contestación de la demanda y tener por no contestada la misma, respetuosamente manifiesto que por medio del presente escrito interpongo RECURSO DE REPOSICIÓN, y en subsidio APELACIÓN, contra dicho auto del 17 de noviembre de 2023 porque considero que los dependientes judiciales del juzgado me están violando el debido proceso al contabilizar mal los términos legales, por los siguientes motivos de hecho que sustentó así:

1. En la contestación de la demanda seguí las instrucciones del auto del **9** de junio del 2023:
2. El auto del 9 de junio del 2023 dispuso dos momentos para la contestación: uno, la notificación de la providencia del 9 de junio de 2023 y dos, la contestación de la demanda en sí. Obsérvese **literalmente** lo dicho por el Despacho en la providencia del 9 de junio:

Por consiguiente, una vez se notifique la presente providencia, empezará a correr el término para que la demandada proceda a dar contestación a la demanda, para lo cual se le remitirá el link del expediente a través de medios virtuales, limitando su acceso.

3. Como la providencia mencionada se notificó por el Estado E-35 el día viernes 9 de junio de 2023, ésta providencia quedó notificada y **ejecutoriada** el día miércoles **14** de junio de 2023 y a partir del día siguiente **15** de junio corre el término legal de los **10** días para la contestación de la demanda, los cuales vencían el día **30** de junio de 2023. Recordemos que se predica **FIRMEZA** de una providencia judicial cuando esta queda **ejecutoriada** y el auto del 9 de junio quedó ejecutoriado el día 14 de junio DE 2023. Ahora bien,

como yo contesté la demanda el día 30 de junio de 2023 a las 10:45 am, esta contestación quedó radicada dentro del término legal de los 10 días legales que se tiene para contestar la demanda. Por lo tanto mi contestación no es extemporánea y debe darse por contestada la demanda y dársele tramite a la misma. Lo que implica una necesidad de revocatoria a su decisión del auto impugnado aquí.

4. Ahora con todo respeto dejen constancia que no es la primera vez que se desconocen los términos de ejecutoria de las providencias que me atañen, pues lo mismo sucedió en el auto del 27 de octubre de 2022, que ingreso irregularmente el expediente al despacho dentro del término de ejecutoria del mismo. También quiero advertir que la violación a los términos legales se está volviendo reiterativo en mi caso, como también sucedió con el auto del 9 de junio de 2023, implicado en la orden de la contestación de la demanda, que desconoció lo regulado por el artículo 295 del CGP que dispone que la inserción en el estado se hará al día siguiente a la fecha de la providencia, y en este caso se cometió la irregularidad de insertar el auto en la misma fecha del estado E-35, ósea el mismo día del 9 de junio de 2023, lo cual implica alteración a los términos del debido proceso, pues se debió de haber notificado el auto del 9 de junio en el siguiente Estado E36 de fecha 15 de junio de 2023.

Por lo expuesto respetuosamente SOLICITO: que se revoque el auto del 17 de junio de 2023 y que se tenga por contestada la demanda dentro del término legal.

Atentamente



Blanca Leonor Avellaneda Carrión
cc 41503275

PROCESO EJECUTIVO 2021-00678

Tara Avellaneda <taraavellaneda@gmail.com>

Mié 22/11/2023 12:25

Para: Juzgado 01 Civil Municipal - Cundinamarca - Chía <j01cmpalchia@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (293 KB)

Recurso de reposición proceso 2021 00678678.pdf;

Doctora

YUDI MIREYA SÁNCHEZ MURCIA

Juez

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CHIA

Correo: j01cmpalchia@cendoj.ramajudicial.gov.co**PROCESO EJECUTIVO 2021-00678**

DEMANDANTE: Conjunto Residencial Aleros de la Sabana

DEMANDADOS: Blanca Leonor Avellaneda Carrión y otro

Asunto: Recurso de Reposición y en subsidio Apelación

Blanca Leonor Avellaneda Carrión, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 41503275, actuando en nombre propio, respetuosamente me permito interponer Recurso de Reposición y en subsidio Apelación contra el auto de fecha 17 de noviembre e 2023,, y que sustentó a tiempo en el memorial adjunto en el archivo pdf.

Atentamente

Blanca Leonor Avellaneda Carrión
cc 41503275

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CHÍA

CONSTANCIA SECRETARIAL

TRASLADO ARTÍCULO 110 CGP

FIJA	12-12-2023
INICIA	13-12-2023
VENCE	15-12-2023


GISELL MARITZA ALAPE
SECRETARIA



El presente traslado, se fijó en el portal web de la Rama Judicial.
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-civil-municipal-de-chia>